

**los niños
desaparecidos**

ADVERTENCIA

Este folleto integra una serie que ha comenzado a publicar el Centro de Estudios Legales y Sociales, CELS, de Buenos Aires, con el objeto de dar a conocer a la opinión pública algunos de los aspectos del sistema represivo aplicado por el Gobierno de las Fuerzas Armadas desde el 24 de marzo de 1976.

A través de dichos trabajos se exponen hechos, expresiones y testimonios que permiten diseñar un cuadro preciso de la doctrina y los métodos elegidos para esa acción punitiva, que alcanzó a vastos sectores de la población.

El análisis efectuado procura también desentrañar los objetivos políticos y socio-económicos y las motivaciones ideológicas que han movido al empleo de los procedimientos que se describen en estos folletos, y cuya extrema gravedad tiene pocos parangones en la historia contemporánea.

Se deduce de este examen la existencia de un sistema normativo paralelo de carácter secreto, aplicado por unidades regulares, subordinadas a las máximas jerarquías militares. Dicha circunstancia se agrava por la absoluta ilegitimidad del poder del cual emanan, surgido de la usurpación mediante la fuerza de facultades que corresponden a los representantes del pueblo, de conformidad con las cláusulas constitucionales.

Mediante esta labor de difusión, llevada a cabo con precariedad de medios y en circunstancias difíciles, satisfacemos un deber de conciencia y cumplimos una exigencia patriótica. El país, para lograr una convivencia democrática, fundada en la vigencia plena de la Constitución Nacional y de normas éticas y jurídicas básicas, necesita debatir sus problemas reales sin restricciones inaceptables ni autocensura. Sólo la verdad y la justicia conducen a esa meta, que es un requisito insoslayable para la independencia, la paz y el bienestar de la Nación.

Para la adecuada comprensión de las páginas que siguen, resulta indispensable tener presente varias consideraciones previas, que integran la temática general de esta serie de publicaciones.

- Los episodios analizados no constituyen hechos aislados o meros excesos. Nos encontramos, por el contrario, frente a **violaciones sistemáticas de los derechos humanos fundamentales** -la vida, la integridad física y psíquica, la dignidad, la libertad, el debido proceso, la identidad y unidad familiar, la seguridad, el respeto a las convicciones religiosas, filosóficas y políticas, el trabajo, los bienes-, ejecutadas por agentes del Estado, con autorización o bajo órdenes expresas de sus superiores quienes están comprometidos a garantizar el secreto y la impunidad.

- La acción represiva se encuadra en un plan aprobado por las más altas autoridades militares, con anterioridad a la apropiación del poder político, decisión ésta, que forma parte del proyecto en su conjunto.
- La principal característica del sistema adoptado, que lo distingue de otros afines en América Latina, lo constituye la clandestinidad casi absoluta de los procedimientos. Por ello, la detención de las personas, seguida de su desaparición, y la negativa a reconocer la responsabilidad de los organismos intervinientes, practicado en millares de casos a lo largo de un dilatado período, es el instrumento clave del método concebido y utilizado por el gobierno de las Fuerzas Armadas para actuar sobre sospechosos y disidentes activos. Se trata de la práctica en gran escala del terrorismo de Estado que incluye, entre otros elementos, el uso indiscriminado de la tortura, el ocultamiento de la información, la creación de un clima de miedo, la marginación del poder judicial, la incertidumbre de las familias y la confusión deliberada de la opinión pública.
- Es indudable que la decisión por parte de la cúpula militar de aplicar este sistema represivo, cuyas deletéreas consecuencias son visibles y se intensificarán inevitablemente, deriva de una ideología elaborada para la defensa de intereses y privilegios. La misma consiste, sumariamente, en considerar como valor supremo de la sociedad a la denominada “seguridad colectiva”, concepto que involucra el mantenimiento del statu quo económico y social; la limitación de la libertad de pensamiento y de expresión; y la preeminencia del principio constitucional de la soberanía del pueblo.

**Augusto Conte Mac Donell - Noemí Labrune - Emilio Fermín
Mignone**

LOS NIÑOS DESAPARECIDOS

analiza la más terrible de las situaciones de injusticia provocadas por la represión paralela.

Algunos fueron secuestrados junto con sus progenitores; muchos otros nacieron durante el cautiverio clandestino de sus madres. Los indicios señalan que fueron dados en adopción para destruir su identidad.

Sus padres detenidos-desaparecidos no hubieran entregado a hogares extraños a estas criaturas, concebidas para confiarles proyectos e ideales. Su familia legítima los reclama y tiene derecho absoluto de conocer su paradero.

Estos niños sólo podrán recuperar el ámbito de amor y de paz indispensable para su armonioso desarrollo, a través del restablecimiento de la justicia y la verdad.

Augusto Conte Mac Donell
Noemí Labrune
Emilio Fermín Mignone

Niños desaparecidos

EL CLAMOR PÚBLICO

A fines de 1981 un grupo de personalidades argentinas, entre las que se cuentan los obispos Jaime de Nevares (católico) y Ricardo Cutts (Anglicano), el rabino Marshall Meyer, el pastor metodista José Miguez Bonino, Adolfo Pérez Esquivel, María Elena Walsh y Bernardo Canal Feijoo, dio una conferencia de prensa presidida por Ernesto Sábato con el fin de movilizar a la opinión pública en torno de un problema aterrador: la desaparición de más de 20 niños secuestrados durante operativos de represión, y la de cien criaturas nacidas durante el cautiverio de sus madres, en lugares clandestinos de detención.

Las personalidades presentes en este acto, que dio origen al Movimiento por la recuperación de los Niños Desaparecidos, habían sido convocadas por las “Abuelas de Plaza de Mayo”, entidad que desde 1977 lleva adelante una vigorosa campaña institucional que tiene por objeto obtener que las Autoridades del Proceso de Reorganización Nacional pongan a disposición de las instancias judiciales correspondientes, los elementos que les permitan recobrar la tenencia de estos niños, hijos de su sangre.

La fuerza del reclamo de las Abuelas de Plaza de Mayo, se sustenta en la convicción de que los niños desaparecidos están con vida, pero “con vida que para ellas es sólo desgarrante ausencia y angustia agregada”.

Este hecho aberrante, único en occidente durante la segunda mitad de nuestro siglo, ya había sido señalado con gran preocupación por la C.I.D.H. (Comisión Internacional de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos) en su Informe de 1979 sobre la situación de los Derechos Humanos en la Argentina. Desde entonces, el problema se mantiene, pese a los esfuerzos de diversas instituciones, tanto en el plano nacional como internacional, incluyendo al “Grupo de Trabajo” de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

LOS NIÑOS COMO BOTÍN DE GUERRA

“El 11.1.77, a las 14.30 hs., María Delia Leiva de Cevasco esperaba el colectivo junto con algunos de sus compañeros de trabajo en los establecimientos textiles San Andrés. Llevaba en brazos a su hijito de 3 meses, Gabriel Matías Cevasco. Rodeada por varios vehículos, ocupados por gente armada, es obligada a subir a uno de ellos, que partió con rumbo desconocido. El mismo día a las 24 hs., fue allanado el domicilio donde María Delia vivía con su madre y el pequeño secuestrado. El grupo interviniente causó numerosos destrozos y si bien no halló ningún

elemento comprometedor se llevó diversos objetos, entre ellos libros escritos en Braille”.

“El 16.3.77, a las 11.30 hs., un grupo fuertemente armado y dirigido por un oficial uniformado, rodeó el domicilio de la familia Abdala, en plena ciudad de La Plata, y detuvo a sus ocupantes José Abdala y Susana Falabella de Abdala, que se encontraban almorzando. Los efectivos se llevaron no sólo al hijito del matrimonio, Sabino José Abdala, de casi tres años, sino también a María Eugenia Gatica de apenas tres meses, que estaba al cuidado del matrimonio Abdala, mientras su madre llevaba a un hermanito al hospital. Nunca volvió a tenerse noticias de ninguno de los cuatro secuestrados”.

“El 24.11.76, a las 13.15 hs. fue totalmente rodeado el domicilio donde Clara Anahí Mariani, de tres meses, vivía con sus padres, en la ciudad de La Plata. La niña se encontraba con ellos en momentos en que se produjo un prolongado tiroteo que culminó con la muerte de los siete adultos que se encontraban en la finca, según consta en el comunicado dado a conocer por el Regimiento 7 de Infantería, que intervino en el procedimiento. Las autoridades negaron que los efectivos hubieran llevado consigo a la niña y, pese a las evidencias y a las numerosas gestiones realizadas, se niegan a entregarla a sus familiares aduciendo que “desconocen su paradero”.

Analizando las denuncias presentadas por las abuelas de las pequeñas víctimas, no queda duda alguna sobre cuáles fueron las Fuerzas responsables de la desaparición de estos niños. En ocasiones ha quedado documentada la presencia de sus progenitores en centros de detención clandestinos, pero sus hijos les habían sido arrebatados en el momento mismo del secuestro. Incluso, en uno de los casos registrados, la madre del niño desaparecido, de nacionalidad uruguaya, había sido secuestrada junto con el pequeño, y posteriormente transferida al vecino país donde pasó varios años legalmente detenida. En la actualidad se encuentra en el Uruguay, bajo el régimen de libertad vigilada y ha podido denunciar las circunstancias concretas en que ocurrió la desaparición de su hijito Simón Antonio Riqueló, nacido en la clínica Bazterrica de Buenos Aires, el 22.6.76.

“El 13.7.76 es detenida, en su domicilio de Núñez, la ciudadana uruguaya Sara Méndez por un grupo fuertemente armado que, después de encapucharla, la conduce a un ‘chupadero’ ubicado en el oeste de la Capital Federal, donde se encuentran cerca de 50 detenidos-desaparecidos muchos de ellos de igual nacionalidad que la víctima. Su hijito le había sido arrebatado durante el trayecto. Por espacio de dos semanas es torturada e interrogada por oficiales de inteligencia argentina, quienes le proponen

devolverle al pequeño Simón si ella les proporciona determinadas informaciones. En esos interrogatorios están presentes, también, los oficiales uruguayos de la O.C.O.A. (Organismo Coordinador de Operaciones Antisubversivas, dependiente de las FF.AA. uruguayas), Mayor Gavazzo y Mayor Cordero. Hacia fines de julio es transferida ilegalmente al Uruguay junto con otros compatriotas y, finalmente, alojada en la cárcel de Punta Carretas”.

LOS MÓVILES

Pero si la mayoría de los secuestros están debidamente descriptos, resulta en cambio difícil establecer los móviles de los mismos.

En algunos casos, podría pensarse en una diabólica voluntad de venganza. Los padres de Pedro Luis García, Ana Laura Hisi, Ernesto Coluatti y los hermanitos Andrea Viviana, Beatriz Lourdes y Washington Hernández Hobbas, estaban detenidos a disposición del PEN con anterioridad al 24.3.76. El Proceso de Reorganización Nacional estimó, quizás, que esta forma de detención por tiempo indefinido no es suficiente: sus esposas e hijos de corta edad, pasaron a engrosar la lista de desaparecidos. Bastan algunos casos para que esa acción logre aumentar también el tormento de muchos otros detenidos. Estas criaturas, cuyo inexplicable destino aterra, podrían ser los hijos de cualquiera de ellos.

Jorgelina Planas y Martín Baamonde desaparecen con sus madres cuando contaban apenas cuatro años. La represión volvía a sus hogares para cobrar nuevas víctimas del mismo tronco, ya que el padre de uno de estos niños estaba muerto y el otro desaparecido a manos de las Fuerzas de Seguridad. ¿Debemos pensar que la intención era consumir un castigo?

En muchos casos los niños secuestrados con sus padres han pasado por dramáticas alternativas antes que sus familiares logran recuperarlos. La reiteración de estos episodios pone de manifiesto que no se trata de algún exceso aislado o de “consecuencias no deseadas” de la represión. La doctrina de Seguridad Nacional niega la condición de personas a aquellos contra quienes ha declarado la guerra total; no vacila tampoco en convertir en víctimas de su política de terror a estos pequeños. Aún cuando después sean hallados por sus abuelos, el drama vivido -que condiciona sus posibilidades de desarrollarse armoniosamente- está dirigido a amedrentar al resto de la población.

Tatiana Ruarte y Laura Malena Jotar, abandonadas en la vía pública por los captores de sus padres en octubre de 1977, fueron ubicadas casi tres años después, merced a gestiones realizadas por las Abuelas de Plaza de Mayo, que apoyaron el largo peregrinar de la abuela de los pequeños, por los Juzgados de Menores del Gran Buenos Aires. Habían sido inscriptos bajo otro nombre, y estaban próximas a ser entregadas en adopción.

Otro tanto ocurrió con Anatole y Victoria Julien Grisonas, detenidos junto con sus padres, de nacionalidad uruguaya, cuando contaban con 4 años y 18 meses de edad respectivamente, en la localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires, el 26.9.76. Fueron ubicados en julio de 1979 por intermedio de Clamor (Comité de Defensa de los Derechos Humanos, dependiente del Arzobispado de San Pablo, Brasil), cuando ya habían sido adoptados por una familia de Valparaíso, Chile. Nada pudo saberse, en cambio, de la pequeña Mariana Zaffaroni Islas, de un año, secuestrada en el mismo operativo por las Fuerzas de Seguridad.

NÓMINA REGISTRADA DE NIÑOS SECUESTRADOS CON SUS PADRES

ALARCON, Mónica Silvia	1 año	26.02.77	Tucumán
ABDALA, Sabino José	2 años	16.03.77	La Plata, Buenos
AiresARCE, Tamara Ana	1 año y 5 meses	Diciembre/75	Florencio Varela
BAAMONDE, Martín	4 años	29.06.78	Buenos Aires
CEVASCO, Gabriel Matías	2 meses	11.01.77	San Martín, Bs As
FRANCISETTI, Ernesto	5 años	25.05.77	Buenos Aires
FRANCISETTI, Elena	3 años	25.05.77	Buenos Aires
GARCIA, Pedro Luis	1 año y 3 meses	Agosto/76	Buenos Aires
GATICA, Felipe Martín	4 meses	Abril/77	Berisso
GATICA, María Eugenia	1 año	16.03.77	La Plata, Buenos
Aires			
HERNANDEZ HOBBS, Andrea	2 años	13.07.77	Buenos Aires
HERNANDEZ HOBBS, Washington	13 años	13.07.77	Buenos Aires
HERNANDEZ HOBBS, Beatriz	14 años	13.07.77	Buenos Aires
HISI, Ana Laura	7 meses	15.10.76	Capital Federal
LA BLUNDA, Andrés	3 meses	Marzo/77	Capital Federal
LASCHAN, Pablo Germán	6 meses	15.04.76	Capital Federal
LAZZARA, Pablo Patricio	3 meses	01.10.78	Capital Federal
LOGARES, Paula Eva	2 años	18.05.78	Montevideo
MOYANO, Juan Pablo	5 años	Agosto/77	Buenos Aires
MARIANI, Clara Anahí	3 meses	24.11.76	La Plata
PATIÑO CARABELLI, Astrid	3 años	20.04.76	Córdoba
PLANAS, Jorgelina	4 años	Mayo/77	Buenos Aires
POBLETE, Claudia Victoria	8 meses	28.11.78	Guernica, Buenos
AiresRIQUELO, Simón Antonio	20 días	13.07.76	Capital Federal
RUTILO, Carla Graciela	10 meses	02.04.76	Jujuy
TERRERA MANRIQUE, María	8 meses	23.07.76	Mendoza
VICARIO, Ximena	9 meses	05.02.77	Capital Federal
ZAFFARONI ISLAS, Mariana	1 año y 6 meses	27.09.76	Florida, Bs As

Niños nacidos en cautiverio

EL SECUESTRO DE MUJERES EMBARAZADAS

Los pocos casos a los que acabamos de hacer referencia, resueltos en forma providencial, hacen temer que la entrega en adopción haya sido el procedimiento empleado masivamente con los niños nacidos durante el cautiverio clandestino de sus madres. Esta circunstancia limita al máximo las posibilidades de búsqueda por parte de los legítimos familiares, que ni siquiera pueden exhibir foto o documento alguno que pruebe su filiación.

Es imposible determinar cuántos son los menores que se encuentran en esta situación, pero el número de mujeres gestantes detenidas-desaparecidas supera el centenar.

En julio de 1980, después de agotar todas las instancias judiciales y administrativas, un grupo de mujeres se dirigió al órgano máximo del Gobierno de las Fuerzas Armadas, con la energía de quienes no están dispuestas a resignar sus derechos o descuidar sus deberes:

“Las abajo firmantes nos dirigimos a la Junta Militar, en nuestro carácter de madres de ciudadanas detenidas-desaparecidas. Pero en nuestro caso, el drama que compartimos con millares de compatriotas está agravado por circunstancias especialísimas: en el momento de su detención nuestras hijas estaban embarazadas. Las fuerzas que las aprehendieron son, pues, responsables del destino sufrido por el ser que ellas llevaban en sus entrañas”.

Las peticionantes no han dirigido a ciegas su presentación. Saben que el destino de sus nietitos permanece en manos de quienes son a la vez responsables del Proceso de Reorganización Nacional y del sistema de represión paralela que aseguró su continuidad.

Al analizar la documentación por ellas reunida surgen, en cada página, evidencias que señalan claramente la intervención de Fuerzas de Seguridad durante operativos que en nada se diferencian de los que originaron el drama de millares de “desaparecidos”:

- a. despliegue de efectivos fuertemente armados, uniformados o no, a menudo protegidos por chalecos anti-bala, quienes se desplazan en varios automóviles sin identificación.
- b. interrupción del tránsito, a veces por lapsos prolongados, frente al domicilio donde se efectúa el procedimiento. Disparos intimidatorios que pueden, eventualmente, herir o matar a alguno de los moradores de la vivienda allanada. Instalación de una “ratonera”.

- c. procedimientos oficiales en domicilios de otros familiares o amigos de las víctimas, con pocas horas de diferencia, antes o después del secuestro. En ocasiones, los uniformados llevan algún objeto o papel perteneciente al secuestrado, o hasta la propia víctima esposada.
- d. robo de bienes de la familia afectada, perpetrado en el momento del secuestro o con posterioridad, por fuerzas de idénticas características a las que actuaron en el operativo.

“El 6.10.78 a las 19 hs. Patricia Julia Roisemblit, embarazada de siete meses, fue sacada de su domicilio en la Capital Federal por un grupo de hombres fuertemente armados, quienes también se llevaron a su hijita de 15 meses. Esta fue entregada posteriormente a familiares paternos, por personas que se identificaron como de Coordinación Federal. El mismo día, aproximadamente a las 17 hs. José Manuel Pérez Rojo -esposo de la víctima- fue detenido en su comercio, en la localidad de Martínez. El 7 de octubre llegaron allí efectivos uniformados, en dos camiones con la inscripción ‘Ejército Argentino’, llevándose la totalidad de la mercadería del local y asimismo la existente en un depósito cercano, también de su propiedad. Diez días después de los hechos relatados, la madre de Patricia Julia recibió un llamado telefónico, hablando primero un joven y después su propia hija. Esta manifestó encontrarse bien y ser bien tratada. Habló nuevamente el hombre para expresar que los cargos contra la joven no eran graves, y que fuera haciéndose a la idea de criar al niño por nacer. Le previno también que no mencione la detención de Patricia para no perjudicarla y que no volviera al departamento de ésta. Como pasaron varios días sin tener nuevas noticias, la Sra. Roisemblit presentó un habeas corpus. Al regresar al departamento de su hija, pudo constatar que en ese lapso había sido completamente desvalijado”.

Se ha seleccionado este testimonio porque ilustra un procedimiento típico, aún en la fecha en que se registran los hechos. Los llamados telefónicos de las víctimas a sus familiares, asegurándoles que pronto serán puestos en libertad, son frecuentes. En cuanto al robo o saqueo, es una constante que se repite a lo largo de los relatos, sin que se limite a los casos en que el botín puede tener un valor considerable. En varios operativos, se sustrajo el vehículo de la pareja secuestrada y en otros fueron robadas todas las pertenencias de las víctimas, en un acto de clara intención vindicativa e intimidatoria, aún cuando el monto de lo sustraído no fuera significativo.

“El 26.8.76 fueron detenidos en su domicilio de San Justo, Pcia. de Buenos Aires, María Isabel Acuña -embarazada de cinco meses- y su esposo Oscar Gutiérrez, por un grupo armado que procedió violentamente. Algunas de las personas volvieron posteriormente al lugar de los hechos. En días

sucesivos se llevaron el mobiliario y las instalaciones del hogar, incluyendo los sanitarios. Los jóvenes ocupaban una pequeña vivienda que estaban pagando en cuotas”.

Otros testimonios dan cuenta del incendio de una vivienda durante la detención de Pablo Torres y de su esposa Laura Beatriz Segarra, embarazada de nueve meses; y del saqueo de la modesta casita del matrimonio Artigas-Moyano, la cual quedó “como una tapera”, merced a 2 ó 3 incursiones sucesivas.

LAS VÍCTIMAS

Pero cualesquiera sean los episodios que matizan estos operativos, en los casos aquí analizados resalta un elemento específico. La víctima de la acción represiva no es una mujer, ni siquiera una pareja, aunque en la inmensa mayoría se trata de secuestros dobles: **Al secuestrar a la embarazada, en un sólo acto, se destruye a toda una familia.**

Para los futuros padres y abuelos, el niño en gestación es el bien más preciado, compartido desde antes de su nacimiento por ambas generaciones, las cuales en la inmensa mayoría de los casos documentados, están unidas por estrechos vínculos afectivos.

Es frecuente que la joven pareja viva con los padres de uno de los dos. En no pocos casos, aquellos visitan a sus hijos cuando se produce el secuestro, del que son testigos:

“El matrimonio D’Elía viaja desde Montevideo para pasar la Navidad de 1977 con su hijo Julio César D’Elía Pallares y su nuera Yolanda Casco. Iban a esperar en Buenos Aires el nacimiento de su nieto, anunciado para mediados de enero de 1978. Los jóvenes, radicados en Argentina desde hace varios años, trabajan como contador y secretada ejecutiva, respectivamente.

El 22.12.77, por la mañana, al llegar al departamento de la pareja en la localidad de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, los padres son encañonados por cuatro individuos que los mantienen cautivos por más de 12 horas. Luego los llevan al aeroparque y los obligan a tomar un avión para Uruguay, amenazándolos de muerte en el caso de que volvieran a ingresar en el país. Vuelven, sin embargo, algunos días después y se enteran por los vecinos que ambos jóvenes habían sido detenidos en la noche del 21.12, siendo golpeados por sus captores mientras los bajaban por el ascensor y los introducían en sendos vehículos. La vivienda había sido saqueada y se pudo observar restos de sangre de las víctimas”.

“El 11.10.76 están reunidos en el domicilio de Liliana Beatriz Caimi sus padres, sus suegros y otros familiares. Festejan el cumpleaños de su esposo, Andrés Marizcurrena. A las 23 hs. irrumpen un grupo fuertemente armado que manifiesta pertenecer a la Policía y se lleva detenido al matrimonio joven, después de maltratarlo y maniatarlo. Liliana Beatriz estaba embarazada de cinco meses. Su hijo debía llamarse Andrés Marizcurrena, como su esposo y su suegro”.

Los futuros abuelos saben cómo y dónde viven sus hijos, cuáles son las expectativas que la joven pareja abriga respecto de su descendencia. El nombre que recibirá el niño ha sido elegido. El ajuar y la cunita lo esperan.

La atención prenatal que recibe la futura madre testimonia un alto grado de responsabilidad, y sus actividades se desarrollan a la vista de sus familiares, vecinos, compañeros de trabajo. Son mujeres jóvenes: de 17 a 20 años, 17,5%; de 21 a 25, 42,5%; de 26 a 30, 32,5%; de 31 y más, 7,5%.

Algunas de estas embarazadas detenidas-desaparecidas dejan en el hogar a niños de corta edad a los que están dedicadas; otras son primerizas. El proceso de gestación está por lo general avanzado. Sin pensar en estas criaturas que ya palpitan y se mueven, que ya sienten en profunda comunión con sus madres, las cifras solamente dan escalofríos: el 22,5% está entre 1 y 3 meses de gestación; el 27,5% entre 3 y 5 meses; el 37,5% entre 5 y 7 meses; el 22,5% tiene un embarazo de 7 meses o más.

He aquí algunas de las escenas de secuestro:

“María Eloísa Castellini, embarazada de 3 meses, es detenida a la salida del Jardín de Infantes donde trabaja. Sus secuestradores la castigan, e hieren a una de las colegas que intentó impedirlo”.

“Nora Susana La Spina, embarazada de 9 meses fue arrastrada fuera de su domicilio en La Plata, a las 17 hs. del 5.11.76. Había sido interceptada por un grupo armado que la golpeó, la arrastró por la vereda y la introdujo en uno de los varios automóviles estacionados en la cuadra”.

“Gladys Cristina Castro, embarazada de 5 meses y enferma del corazón, fue sacada de su casa en Godoy Cruz (Mendoza), en la madrugada del 9.12.77 a los empujones, sin que se le permitiera vestirse”.

“El 19.5.77 a las 15 hs., fueron abandonados en la vía pública, cerca del domicilio de la Sra. de Carrieri, quien se hallaba ausente, sus cinco nietos de 13, 6, 4, 3 y 1 1/2 años. Habían sido secuestrados en Chivilcoy la víspera, junto con su padre Francisco Vázquez y su madre María Inés Carrieri, embarazada de cinco meses”.

“Ana María Pérez de Azcona fue detenida en su domicilio el 14.9.76. Al día siguiente, a las 7 de la mañana, fue llevada esposada, por cuatro hombres de uniforme, al domicilio de una amiga, la que fue interrogada por el jefe del operativo. Ana María mostraba signos de haber sido maltratada. Cabe destacar que, con un embarazo a término, tenía turno precisamente a partir del 14.9. para internarse en la maternidad Sardá, donde se atendía”.

LA MADRE EN CAUTIVERIO

El hecho de llevar un niño por nacer no mejora el trato que recibe la mujer de parte de las fuerzas que intervienen en el secuestro. Los ejemplos que anteceden pueden multiplicarse; han sucedido prácticamente a lo largo de todo el territorio nacional, cualquiera fuera el Arma responsable del operativo. La futura madre es arrojada con igual violencia que su marido en el piso o el baúl del vehículo, y desaparece rumbo a un centro clandestino de detención.

Por lo que ha podido saberse de su organización, dichos centros - implantados, por lo general dentro de las dependencias castrenses- han funcionado bajo la responsabilidad directa de un oficial superior. Cabía pues esperar que la institución tan inequívocamente comprometida con el sistema de represión, no quisiera aparecer ante la opinión nacional e internacional convalidando la aplicación sistemática de la tortura a las futuras madres. Se supuso que, salvo casos realmente excepcionales, nadie aceptaría atravesar esa última frontera hacia la barbarie.

Pero ignorábamos que dentro de la doctrina aplicada, la tortura es utilizada ya no meramente como método de investigación, sino -sobre todo- como instrumento de castigo: ninguna persona, en su dimensión física, psíquica y espiritual, debe salir entera del “chupadero”*.

Ante la consternación de quienes se resistían a creerlo, la información se fue filtrando por los muros del “quirófano”** con que estaba equipado cada uno de estos centros. Se pudo confrontar el testimonio de mujeres que habían soportado tal situación con los de otros secuestrados, también liberados o legalizados. Estos documentos autorizan a afirmar que en varios establecimientos de este tipo, fueron torturadas mujeres embarazadas, a veces por el propio jefe del campo, sin que ninguna autoridad superior hiciera cesar los golpes y las descargas eléctricas soportadas por la madre y el bebé.

Ya en diciembre de 1976, un documento firmado por detenidas políticas de Córdoba, que habían pasado un período en el campo de “La

* “chupadero”: nombre con que se denominan, en la jerga de la represión, a los lugares clandestinos de detención.

** “quirófano”: sala con equipo para torturar.

Perla”***, daba cuenta de la suerte corrida por Isabel G. de Negrotti, quien perdió su criatura a consecuencia de las torturas recibidas.

Testimonios coincidentes señalan que a principios de 1978, en un “chupadero” de Banfield, María Asunción Artigas de Moyano pasó por la sala de tortura. Su hijita nació varios meses después. Similar experiencia había padecido otra uruguaya, Aída Sanz, detenida con un embarazo casi a término en el mismo centro clandestino.

En los testimonios de los cautivos liberados de la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA), pueden encontrarse varias referencias a torturas sufridas por mujeres embarazadas. Entre ellas, María Hilda Pérez de Donda.

Varios secuestrados, posteriormente puestos en libertad por la Justicia Federal, declararon haber compartido cautiverio clandestino con Esther Gesberg de Salazar, en instalaciones del campo de detención “El Vesubio”, en la localidad de La Tablada, Provincia de Buenos Aires. La joven embarazada de seis meses en el momento del secuestro, fue trasladada al Hospital Militar para ser atendida de un aborto, producto de las torturas recibidas. Reingresó al campo pero, posteriormente, nada se supo de ella. Esto sucedía en agosto de 1978.

A mediados de 1977, en un centro instalado en dependencias de la Policía Federal, en Paseo Colón y Garay, una joven, actualmente exiliada en Suecia, era sometida a golpes y picana. Tenía 17 años, estaba embarazada de cuatro meses y se llama Ana María Careaga. Su madre se encuentra detenida-desaparecida.

“Dos hombres de civil me tomaron por la fuerza y me arrojaron en el piso de un automóvil, después de haberme vendado los ojos. Al cabo de un trayecto corto llegamos a un lugar clandestino, donde permanecería cautiva durante tres meses. En ese lapso, pude enterarme que estaba situado en Paseo Colón y Garay y dependía de la Policía Federal.

Al llegar me obligaron a desvestirme y me arrojaron baldazos de agua fría. Me tiraron al piso donde me mantenía porque uno de mis captores estaba parado encima de mis muñecas. Después me llevaron a la cámara de tortura que ellos llaman ‘quirófano’. Allí me aplicaron picana en las partes más sensibles de mi cuerpo. Perdí el conocimiento varias veces, por lo que no puedo decir cuánto duró. En un momento dado, quien dirigía el grupo me desató, me hizo sentar, me tapó con una manta y con mucha suavidad me dijo que si denunciaba el paradero de mi familia me dejaría libre. Como me negué, volvió a su actitud inicial y me hizo colgar de una especie de caballete, con las muñecas y tobillos atados atrás de la espalda.

Al promediar el día siguiente a mi secuestro, les di la dirección de mis padres y esposo, calculando que ya habrían tenido tiempo de ponerse a

*** “La Perla”: Centro clandestino, cerca de la ciudad de Córdoba.

salvo. Así fue, en efecto. Cuando la patrulla volvió del procedimiento sin ellos, estaban furiosos. Me torturaron nuevamente mientras me insultaban y me decían que perdería al niño que llevaba.

Al sacarme del 'quirófano', me tiraron en una 'leonera' -compartimiento exiguo de paredes bajas donde estábamos acostados y encadenados al piso-. Al cabo de unos días me sacaron y me llevaron a una celda donde me fui adaptando poco a poco, y aprendí qué cosas estaban permitidas y cuáles no.

A lo largo de los meses mi único momento de alegría era cuando sentía moverse al bebé dentro de mi vientre. Eso mostraba que estaba vivo. Entonces yo lo acariciaba, le hablaba, hacía poemas para él. Pensaba que tenía que resistir a lo que fuera para que pudiera nacer.

Pero las torturas físicas no son las únicas que se aplican en estas prisiones. Vivíamos escuchando cómo gritaban los que eran interrogados dentro del 'quirófano'. El personal hacía todo lo posible por convertir a seres humanos en animales. Recuerdo que una vez, conversando muy despacito con mi compañera de celda, dijimos que si salíamos de allí nos resultaría muy difícil explicar a otros nuestra experiencia. Esto me ha pasado no sólo en Suecia, sino en Argentina al ser liberada. La gente no siempre se resigna a creer que estas cosas hayan sucedido. Fui liberada con otros 15 ó 20 prisioneros el 20.9.77”.

El momento de dar a luz

El número de embarazadas puestas en libertad después de superar las sesiones de cámara de tortura es mínimo, y nos faltan elementos para reconstruir detalladamente el calvario de las demás.

Sabemos, sin embargo, que compartían las condiciones generales de detención -las que varían ligeramente de un centro a otro- y se caracterizan por dieta y condiciones de higiene deficientes (si bien en algunos “chupaderos” les suministran vitaminas); falta de ejercicio (a menudo las cautivas están engrilladas a las paredes o al piso); falta de protección contra el frío y el calor, etc.

Pero nada es comparable a la tortura espiritual infligida a estas detenidas-desaparecidas que ven avanzar desde el cautiverio la hora del alumbramiento, sin saber cuál será el destino de la criatura cuyo nacimiento habían deseado, y por cuya vida se sienten responsables. Han logrado preservarlo mientras el niño crecía en el lecho materno. No quieren verse “libres” de sus cargas: intuyen que será la hora de su definitiva separación. Esperan el parto con horror.

Cuando llega el momento, muchas son derivadas a establecimientos asistenciales bajo jurisdicción de las Fuerzas de Seguridad. Por testimonios de cautivos liberados o legalizados, o bien a través de informaciones confidenciales

de personal médico o paramédico interviniente, se han podido reconstruir las circunstancias en que algunas de estas parturientas fueron atendidas en el hospital de Campo de Mayo, Hospital Militar, Hospital Naval y Enfermería del Penal de Olmos. En este último establecimiento, nacieron los mellizos Martín y Gustavo Rossetti el 22.4.77 y Héctor Castillo Barrios, el 18.8.77. La hija de Silvia Mabel Isabel Valenzi habría nacido en el Hospital de Quilmes, a los ocho meses de gestación. Pesaba 1,900 Kgs. y su madre le dio el nombre de Rosa. Nada más se ha sabido desde entonces de ninguna de las dos.

Durante la visita de la CIDH, una de las víctimas -solicitando que su nombre no fuera divulgado- hizo llegar un testimonio directo: secuestrada con un embarazo a término, fue llevada a un establecimiento sanitario cuya ubicación no pudo precisar. La mantuvieron con los ojos vendados, pero pudo observar por debajo de la venda que parte del personal vestía uniforme militar. El médico que la atendió le explicó que no debía abrigar temores porque muchas detenidas habían dado a luz con toda felicidad, porque contaban con los medios necesarios. Se refería, sin lugar a dudas, a embarazadas detenidas-desaparecidas. En la camilla contigua había otra mujer en trabajos de parto. Estaba esposada y con los ojos vendados. Alcanzó a informar a su vecina su nombre y la fecha de su desaparición, añadiendo que había pasado casi todo el tiempo de su cautiverio engrillada a la pared de una pequeña celda. Se desconoce hasta ahora el destino corrido por ella y su bebé. En cuanto a la denunciante, quedó internada en una pieza individual. Le traían al bebé para amamantarlo y, eventualmente, se le permitía retirarse la venda de los ojos cuando estaba con él. Al cabo de varios días fue liberada, amenazándola de muerte si informaba de los hechos. Su marido permanece detenido-desaparecido.

Otras mujeres dieron a luz sin asistencia médica, auxiliadas por sus compañeros o por alguno de los carceleros.

Stella Maris Montesano de Ogando tuvo un varón en precarias condiciones, en el fondo de una comisaría de La Plata, el 5.12.77.

En el "chupadero" de Banfield, Aída Sanz dio a luz una niña el 27.12.77. En el mismo lugar, una cautiva asistió a María Asunción Artigas de Moyano durante el nacimiento de su hija Verónica Leticia, el 25.8.78. El parto se produjo en condiciones infrahumanas, sobre la mesa del local que servía de cocina en ese campo y el oficial de servicio ordenó pocas horas después a la parturienta que volviera a su celda, no sin antes limpiar la mesa y la cocina. En ese momento la criatura fue retirada por una persona que llegó al centro vistiendo uniforme del Ejército.

Es interesante confrontar esas referencias confidenciales con el testimonio ofrecido por Alicia Partnoy a Organizaciones Internacionales de Derechos Humanos, poco después de llegar a los Estados Unidos de América, en ejercicio del derecho de opción. La denunciante, detenida-desaparecida durante varios meses, estuvo después detenida a disposición del PEN en la

cárcel de Villa Devoto, hasta diciembre de 1979. Los pasajes siguientes han sido transcritos de una carta que la Sra. Partnoy dirigió el 4 de diciembre de 1981 al padre de Raúl Eugenio Metz, detenido el 16.12.76 en Cutral-Co, provincia de Neuquén, junto con su esposa, Graciela Romero, embarazada de cinco meses:

“El 12 de enero de 1977 me secuestran los militares y me llevan al campo de concentración ‘La Escuelita’; en Bahía Blanca, cerca del Comando del V Cuerpo. Allí me colocan en la misma pieza que Graciela, Raúl Eugenio y unas seis personas más. Estábamos con los ojos vendados y muy vigilados; nos prohibían hablar. Cada tanto Raúl y Graciela intercambiaban dos o tres palabras para avisarse que estaban bien, y así me di cuenta que eran una pareja. Raúl estaba con buen espíritu y le daba ánimo a ella. Hacia fines de enero los trasladaron. Nunca más supimos de él. Después me cambiaron a una cama más cerca de Graciela y pudimos hablar. Me contaba su preocupación por Raúl y por Adriana Elisa, la hijita de trece meses que le sacaron en el momento de la detención. También se acordaba mucho de ustedes. El 6 de febrero, más o menos, ingresó en el campo María Elena, la hermana menor de Graciela. Sé que pudo hablar algunas veces con ella hasta que la trasladaron el 12 de abril.

Cuando faltaban aproximadamente dos meses para el parto, vino un médico o enfermero a ver a Graciela e indicó que hiciera un poco de ejercicio. Todas las tardes la hacían caminar alrededor de una mesa que había en el hall. Algún tiempo después la trasladaron a una casilla rodante que había en el patio. El médico o enfermero venía casi a diario.

El 17 de abril (tal vez el 16) entre las 22 y las 24 horas, a mi me habían llevado a la cocina para lavar platos y, de pronto, se armó un revuelo. Pusieron a calentar agua y me dijeron que lavara urgente una gran fuente de plástico. Después me enteró que era para bañar al nene. Pedí insistentemente que me dejaran estar con Graciela para ayudarla, ya que yo había sido madre. No me dejaron. No tuvo tampoco atención del médico, porque según los guardias no lo encontraron. No sé que pasó. En cambio fue asistida por uno de los carceleros, el que nos dijo que había sido un varón y que ambos se encontraban bien.

Desde el nacimiento del nene Graciela no llevó los ojos vendados, así un día pude verla unos minutos, cuando la llevaron al baño por error, mientras yo me estaba bañando. Pudimos hablar unas palabras. Ella fue trasladada el 23 de abril. Unos días antes le habían sacado el nene. Pregunté mucho por él y uno de los guardias me confió que se lo había llevado uno de los torturadores que no tenía hijos. Que ya le había comprado la ropita, y que no le habían dicho nada a Graciela.

Sé que todo esto que les cuento es muy doloroso, pero creo que es la única forma de seguir avanzando en la búsqueda. Le quiero decir que usted

puede utilizar esta información para presentar pruebas a la justicia, y si me necesita, yo me constituiré en testigo presencial. Mucha, mucha fuerza y valor. Sepa que tiene en mí una hija más. Con cariño, Alicia”.

SEGUIR AVANZANDO EN LA BÚSQUEDA

Tal es la idea que guía los pasos doloridos de las abuelas, en un peregrinar por juzgados y cuarteles que dura ya seis años.

Solamente los hijos de Rita Ales, Mirta Alonso, Silvia Corazza y Dora Cristina Greco fueron recuperados por sus legítimas familias. Los dos últimos, traídos por personal de seguridad; los dos primeros, hallados poco menos que fortuitamente en instituciones dedicadas a menores abandonados.

En determinados casos -15 o 20 registrados hasta ahora- referencias muy exactas sobre el lugar y la fecha del parto, sirven solamente para aumentar la ansiedad de los familiares. El misterio más profundo ha tragado también a estos niños, pese a que de algunos de ellos pudo saberse el nombre, el color de cabello, el peso al nacer. Después el silencio.

Durante los primeros tiempos las abuelas pensaban que los pequeños compartían el cautiverio de sus madres. Evidencias incuestionables señalaban a las Fuerzas Armadas como responsables de la detención-desaparición de sus hijas embarazadas. Pero tenían esperanzas. Hasta en las sociedades más primitivas los guerreros respetan la vida de la madre gestante y no asesinan al recién nacido. Los tiempos en que el ejército invasor vendía a los hijos de muertos y cautivos como parte del botín, parecían definitivamente superados por veinte siglos de cristianismo. Asimismo pensaban que el Proceso de Reorganización Nacional no cargaría sobre sí la responsabilidad de entregar a la tutela de terceros o del Estado, a estos hijos de su sangre, despojándolas a ellas de un derecho natural, garantizado por la legislación positiva.

Sin embargo, algunos fantasmas empezaron a poblar sus sueños atormentados: la silueta de un oficial retirando un recién nacido del “chupadero”; la imagen de los mellicitos Martín y Gustavo sacados en un coche del Penal de Olmos por dos hombres de civil, mientras llevaban a su madre Liliana Ross con rumbo desconocido... No. Había que ahuyentarlos. Las abuelas dedicaron sus vigiliass a buscar y esperar.

Pasaron los meses y los años. Hoy, la pesadilla cobró rostro de niño y se llama Raúl Metz hijo. Tiene cinco años. Su familia legítima lo reclama sin resultado. Fue entregado a uno de los torturadores de su madre, en el campo de concentración “La Escuelita”, de Bahía Blanca. Sepan quienes así lo dispusieron -“con la doctrina en la mano”- que a la hora de la Justicia, habrá testigos de cargo.

Mientras tanto, informantes oficiosos dan explicaciones:

- “esas” familias deben ser sancionadas por considerárselas responsables de las acciones o ideas que provocaron la detención-desaparición de los padres de los pequeños.

- “esas” familias, que no han podido superar el trauma ocasionado por la detención-desaparición de sus hijos, criarían a estos niños en un clima de rencor y frustraciones.

Para refutar estos razonamientos ofrecidos por cultores de la Doctrina de la Seguridad Nacional, un grupo de madres de más de cien mujeres detenidas-desaparecidas respondieron a la Junta Militar en su presentación de julio de 1980:

“Seguimos buscando a nuestras hijas, y exigiendo que se diga la verdad sobre el destino que sufrieron. Al hacerlo, cumplimos nuestro deber de madres, pero también obedecemos a las exigencias del amor que por ellas sentimos, y que esta prueba ha aquilatado.

En virtud de ese mismo sentimiento, ¿que no haríamos en beneficio de nuestros nietos, sobre los que proyectamos lo mejor de nuestra maternidad, y la esperanza de restituirles, genuinamente, la familia de la que fueron despojados por la detención-desaparición de sus madres? Nadie, desde fuera de cada uno de estos núcleos familiares que el dolor y el amor han consolidado hasta niveles excepcionales, podría ofrecerles la calidad de atención que estamos en situación de asegurarles, tanto desde el punto de vista afectivo, como institucional. Ninguna adopción podría tampoco reconstruir el ámbito existencial nutrido por los lazos de la sangre, del afecto y de la fidelidad, que nos unen a estos niños, especialmente necesitados de ello, por las traumáticas circunstancias de su alumbramiento. Cualquier decisión que arbitrariamente pretendiera erradicar ese vínculo, constituiría una aberración moral y legal”.

Y precisamente, más allá del dolor individual, los hechos denunciados configuran un drama que hiere la conciencia ética de los argentinos. Importantes sectores de la comunidad se niegan a avalar tales delitos. Lejos de acallarse con el pasar del tiempo, crece el reclamo a fin de que las Autoridades dispongan la entrega a sus legítimas familias de las criaturas nacidas en cautiverio, esos “inocentes absolutos”, como los definió Ernesto Sábato al ponerse al frente del Movimiento por la Recuperación de los Niños desaparecidos. Su éxito dependerá de la movilización solidaria y enérgica de la sociedad argentina. Y habrá de marcar un hito, en la recuperación de nuestras instituciones.

NÓMINA REGISTRADA DE EMBARAZADAS DETENIDAS-DESAPARECIDAS

ACUÑA, María Isabel
ALES, Rita
ALONSO, Mirta
ALFONSIN, Alicia Elena
ALTMANN, Blanca
ARGAÑARAZ, María Mercedes
ARTIGAS, María Asunción
BARRAGAN, Mirta Mabel
BERMEJO, Azucena
BONOLDI, Adriana
CAIMI, Liliana
CALVO, Adriana Lelia
CARLOTTO, Laura Estela
CARRIERI, María Inés
CARRIQUIRIBORDE, Gabriela
CASADO, María Segunda
CASCO, Yolanda
CASTILLO BARRIOS, Liliana
CASTELLINI, María Eloise
CASTRO, Gladys Cristina
CICERO, Elsa
COLAYAGO, Juana Matilde
CORAZZA, Angélica Silvia
CORVALAN, María Elena
COURNOU, María Cristina
DE LA CUADRA, Elena
DELARD CABEZAS, Gloria
DELAUSTEGUI, Valeria
FONROUGE, Adela
FONTANA, Liliana Clelia
GARAGUSO, Elena Delia
GARCIA IRURETA, Claudia
GARIN, María Adelia
GAROFALO, Alba Noemí
GATTI, Esther
GATTI CASAL, Adriana
GERSBERG, Esther
GODOY, Laura Adelma
GOEYTES, Marcela
GRECA, Graciela Alicia
GRECO, Dora Cristina
ISABELLA VALENZI, Silvia
ISLAS ZAFFARONI, María Emilia
JANSENSON, Noemí

JIMENEZ, María Isabel
KAZGUDEIAN, Rosa
LANDABURU, Leonor Rosario
LANSILLOTO, Ana María
LA SPINA, Nora Susana
LEMONS, Mónica
LITJMAN, Diana Rita
LOPEZ GUERRA, María Cristina
MACEDO, Noemí Beatriz
MANCUSO, Cristina
MANCHIOLA, Mirta Graciela
MARROCO, Cristina
MARTINEZ PEREZ, Adriana
MASRI, Mónica
MOAVRO, Amalia Clotilde
MOLINA, Lucía Esther
MONTESANO, Stella Maris
MOYANO, María del Carmen
MUÑOZ, Nelly Beatriz
NEAUHUS, Beatriz Haydée
OLASO, Mónica Edith
ORTEGA, Inés Beatriz
ORTOLANI, Violeta Graciela
OSSOLA, Susana
PALACIN, Dina Delia
PARODI, Silvia Mónica
PEGORARO, Susana Beatriz
PEREYRA, Liliana Carmen
PEREZ, María del Carmen
PEREZ, María Hilda
PORCEL, Gladys del Valle
PUJOL, Graciela Gladys
QUINTELA, Silvia Mónica
RAPELA, María José
RECCHIA, Beatriz
ROISEMBLIT, Patricia
ROMERO, Graciela Alicia
ROSS, Liliana Irma
SAENZ, Aída Cecilia
SEGARRA, Laura Beatriz
SEGARRA, Alicia Estela
SHAND, Silvia Raquel
STRITZLER, Susana
TARANTO, Rosa Luján
TASCA, Adriana Leonor
TOLOSA, María Rosa

VACCARO, Marta Inés
VIÑAS, Cecilia Mariana

Tal como se ha expresado en la Advertencia, este folleto forma parte de una serie cuyos objetivos han quedado claramente explicados. A fin de poder profundizar esta labor, rogamos a quienes pudieran proporcionarnos información adicional relacionada con el tema que nos ocupa, ponerse en contacto con el CELS.

Artículo 8

Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

**Declaración Universal de Derechos Humanos
Naciones Unidas**

CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES